

RESOLUCIÓN No. 3158
Tunja, 29 de septiembre de 2020)

“Por la cual se crea un plan de apoyo a las matriculas de pregrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre académico de 2020.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo y tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas; todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que mediante Decretos 417 y 637 de 2020, el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.

Que la Constitución Política, en su artículo 67, consagra que: *"la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura"*.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28, destaca la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la alta incidencia de la informalidad y el cuentapropismo característicos de los hogares de ingreso medio bajo en el mercado laboral explica la fragilidad de sus fuentes de ingresos ante choques económicos, por lo anterior, la reducción de los ingresos de las familias con ocasión de la pandemia del Coronavirus COVID-19, puede llevar a un aumento de la deserción, la cual conduce a que los estudiantes no puedan acceder a la educación superior pública.

Que el Sistema de Información para la Prevención de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES- relaciona que: “(...) *uno de los principales factores asociados a la deserción en educación superior, tiene que ver con las dificultades económicas de los estudiantes y de sus familias, fenómeno que se presenta tanto en Instituciones de Educación Superior públicas y privadas*”.

Que la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) el cálculo de deserción para el segundo semestre estaría entre un 23% y 25%. El gremio manifiesta además que este fenómeno podría mantenerse sobre el 2021 en un 20% y en un 18% en el 2022.

Que con fundamento en la emergencia económica derivada de la Covid-19, y ante la necesidad de eliminar barreras de entrada a la educación superior; las directivas de la Universidad hicieron los análisis pertinentes para establecer apoyos a la matrícula de estudiantes de pregrado en el segundo semestre de 2020, esta medida es pertinente para enfrentar altos niveles de deserción.

Que el Ministerio de Educación Nacional, determinó que el apoyo a las matrículas de los estudiantes de pregrado de estratos 1 y 2, que estén en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, no reciban ningún tipo de ayuda para el pago de su matrícula.

Que el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y la Gobernación de Boyacá; otorgaron los recursos con los que se podrá garantizar la cobertura del cien por ciento (100%) del valor de la matrícula a los estudiantes de pregrado de los estratos 1 y 2.

Que los estudiantes que pertenecen a los **estratos 1 y 2**, equivalen al ochenta y dos por ciento (**82%**) del total de estudiantes inscritos en la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto: Crear el plan de apoyo a las matrículas de pregrado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el segundo semestre académico de 2020, el cual cubre el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula a estudiantes de pregrado.

Paragrafo: El plan de apoyo a las matriculas de pregrado, no cubre los valores de derechos pecuniarios como carnet y su revalidación, seguro estudiantil, servicio salud, serología y otros.

ARTÍCULO 2. Beneficiarios: El plan de apoyo a las matriculas cubre a estudiantes nuevos y antiguos que se matriculen en el segundo semestre academico del 2020 y que correspondan a los estratos 1 y 2.


Dada en Tunja, a los 29 dias del mes de septiembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector

Revisó: Ricardo Bernal /Director Jurídico 

Revisó: Alberto Lemos Valencia/ Vicerrector Administrativo y Financiero 

Proyectó: Javier Camacho /Asesor Dirección Jurídica 